



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CONCURSO ADJUNTO DIP - EX-2020-00328199- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2020-00328199- -UNC-ME#FD, mediante el cual tramita concurso público de títulos, antecedentes y oposición, para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Internacional Público” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, convocado por Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad N°520/14, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°886/2015 y modificatorias: Resolución del H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica N°305/2016, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior de la UNC N°194/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de recurso interpuesto por el señor Profesor Doctor Eduardo Pintore, mediante expediente EX-2020-00328199-UNC-ME#FD, por el que formalizó Recurso de Reconsideración con Apelación y Jerárquico en subsidio en contra la Resolución del H. Consejo Directivo N°360/2020, luego de ser rechazado el Recurso de Reconsideración y concediéndose el Recurso Jerárquico, mediante RHCD N°294/2021, fueron giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, la que mediante Dictamen DDAJ-2022-69604-E-UNC-DGAJ#SG concluyó: “...Previo a todo, cabe destacar que la aludida resolución judicial es la recaída en los autos “TOURIÑO, JOSÉ MARCELO C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA S/ RECURSO DIRECTO LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEY 24.521” (Expte. No: FCB 37927/2019/CA1) la cual no se encuentra firme en virtud del recurso extraordinario interpuesto por la Universidad Nacional de Córdoba. Así, siendo la motivación de la RHCD-2020-360-E-UNC-DEC#FD para llamar a nuevo concurso de profesor adjunto, la designación como profesores titulares de aquellos docentes ubicados en el primer y segundo lugar en el orden de mérito de adjuntos, Dres. Sticca y Sommer, habiendo recaído sentencia favorable de Cámara a la petición del aspirante docente Touriño en cuanto a la nulidad del tramo de titulares del concurso del que se trata, en caso de confirmarse la sentencia de Cámara, esas designaciones quedarían sin efecto; debiendo llamarse también a nuevo concurso de profesores titulares. De ello se sigue que debería suspenderse el llamado a un nuevo concurso para el cargo de profesor adjunto dispuesto por la RHCD-2020-360-E-UNC-DEC#FD hasta tanto se cuente con sentencia firme respecto del tramo de profesores titulares. Pues si se confirmara aquel concurso, los aspirantes Sticca y Sommer,

deberían ocupar los cargos de Profesores Titulares para los que fueron propuestos por el Jurado interviniente; en cambio, si quedara firme la resolución de la Cámara, la aspirante propuesta para ocupar el cargo de profesor adjunto concursado, profesora Sticca; debería ser designada en esa jerarquía, ello sin perjuicio de su derecho a concursar cuando se convoque a los cargos de titulares...”;

Que seguidamente las presentes actuaciones fueron giradas a Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad, la que produjo informe: IF-2022-00146450-UNC-SLT#FD, el que expresa: “...Que por RHCD N°360/2020 se declara en el art. 1 “La nulidad parcial del Concurso...desde BENITEZ OSCAR CESAR, PINTORE EDUARDO JOSE, PEZZANO LUCIANO, HILLAR NESTOR ALEJANDRO, MORTAROTTI PABLO CESAR Y GARCIA MOTAGNO DIEGO.” Asimismo, y en lo que en este informe interesa, se dispone en el art. 2 “Instruir al Departamento de Concurso Docente de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de que proceda a formalizar nueva propuesta de llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Adjunto en la asignatura “Derecho Internacional Público” de esta Unidad Académica... Que mediante DDAJ-2022-69604-E-UNC-DGAJ#SG se señala lo siguiente “De ello se sigue que debería suspenderse el llamado a nuevo concurso para el cargo de profesor adjunto dispuesto por la RHCD-2020-360-E-UNC-DEC#FD hasta tanto se cuente con sentencia firme respecto del tramo profesores titulares”... Que en función de los argumentos expuestos en el citado dictamen, la situación procesal del referido expediente judicial, y a fin de evitar la afectación a los derechos subjetivos de la Dra. María Alejandra STICCA, entiendo resulta atinado lo aconsejado en el Dictamen de referencia de disponer la suspensión de los efectos del art. 2 de la Resolución 360/2020 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en cuanto establece: “Instruir al Departamento de Concurso Docente de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de que proceda a formalizar nueva propuesta de llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Adjunto en la asignatura “Derecho Internacional Público” de esta Unidad Académica. Por lo tanto, en caso de compartir lo informado por esta Secretaría se podrá dictar resolución disponiendo la suspensión de los efectos del art. 2 de la RHC 360/20...”;

Que en virtud de ello y con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Suspéndanse los efectos del artículo 2° de la Resolución N°360/2020 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba hasta tanto cuente con resolución judicial firme.

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

